

DECRETO: N°

84

TEMUCO,

28 ENE. 2021

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 del 21.12.20, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La Solicitud de Chile compra N° 457, 10/09/2020 que autoriza la compra del **SERVICIO DE REMODELACION SALA IRA CESFAM SANTA ROSA DEEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, ID. 1658-921-LP19.
5. El Decreto de adjudicación N°782 del 26.10.2020, que adjudica la oferta de la Licitación N°5061-54-L120 **“REMODELACION SALA IRA CESFAM SANTA RODSA**, al oferente: **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.LR.**, RUT: 76.772.882-4, por un monto total de \$ **4.683.840.- IVA incluido** .
6. Informe del Inspector técnico de fecha 31 de Diciembre del 2020
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el proveedor Constructora Christian Opazo Flores E.I.R.L, se adjudicó la propuesta según ID 5061-54-L120 por \$ 4.683.840.- en un plazo de 10 días corridos.
2. Que según acta de entrega de terreno, el proveedor comenzó los trabajos el 13 de noviembre del 2020 y con fecha de entrega del servicio el 26 de noviembre del 2020.
3. Que con fecha 03/12/2020, se entrega informe de inspección al contratista debido al no cumplimiento del plazo ofertado..
4. Que, con fecha 17/12/2020, se reúne la empresa constructora, el inspector técnico de la obra y la dirección del Cesfam Santa Rosa , para recepcionar los trabajos realizados, entregando el listado de observaciones.
5. Que, la obra se recepcionó conforme el 28/12/2020, solicitando la facturación de los trabajos realizados
6. Que, según las Especificaciones Técnicas para esta compra, se definió, “ En el caso de incumplimiento en el plazo de ejecución estipulado por el contratista, se aplicará una multa por día de atraso equivalente al 2% del valor neto de la propuesta a adjudicada.

**DECRETO:**

1. Procédase a aplicar una multa de \$ 1.180.000.- (Un millón ciento ochenta mil pesos)- al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.LR.**, RUT: 76.772.882-4, correspondiente al atraso de 15 días corridos en el plazo de ejecución de la obra

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 2% del valor neto de la propuesta adjudicada, por los 15 días de atraso según se estipula en las Especificaciones Técnicas de esta licitación, la cual será descontada en la facturación del servicio a cobrar.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio a la empresa **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.LR.**, RUT: 76.772.882-4 con Dirección: Capitán Rebolledo #02441, Tucapel, Temuco. , Email: khristianopazo@hotmail.com. Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.LR.**, RUT: 76.772.882-4, un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto. Descargos y apelación entregar en la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

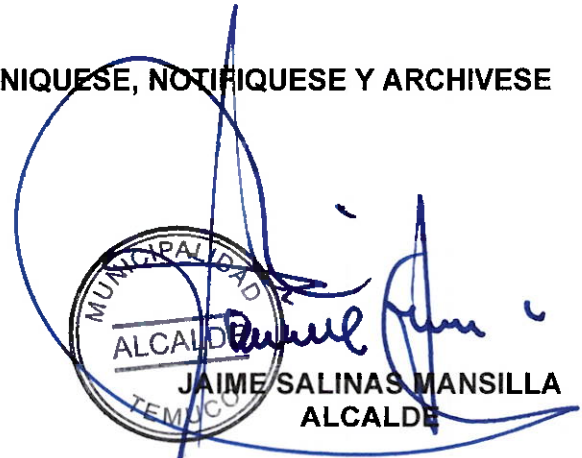
**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CW/FSG/DV/EPO  
DISTRIBUCION

- Contratista
- Secretario Municipal.
- Depto Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto de Salud
- Of Partes Municipalidad de Temuco



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

